MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Los Exptes. F 2376/10 y F 898/12 presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la solicitud de compra de lote N° 4 de la manzana "Bb" del Barrios Reyes iniciados por la Sra. Raquel Sebastiana Franco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Justo, en fecha 14/05/1990, cede para ocupación precaria a la Sra. Raquel Sebastiana Franco, D.N.I. 20.472.591, el lote N° 4 de la manzana "Bb" ubicado en calle San Martín Bis N° 1502 entre calles Juan Milesi y Antonio Belotti en el Barrio Reyes de nuestra ciudad;

Que, en los Exptes. precitados en el VISTO, se solicita la compra del terreno que es de propiedad de la Municipalidad de San Justo a los fines de la regularización dominial respectiva;

Que, el Área Social del Municipio ha efectuado informe socio ambiental, en fecha 20/03/2013, en el cual manifiesta que la Sra. Franco es soltera y tiene cuatro hijos a su cargo, trabajando como empleada doméstica, en condiciones de afrontar un plan de pago para la compra del lote;

Que a los fines de autorizar las compra solicitada, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2681/14

Articulo1º) Dispónese la venta del lote, propiedad de la Municipalidad de San Justo, individualizado como Lote Nº 4, de la Manzana "Bb", ubicado en calle San Martín Bis N° 1502 de esta ciudad, contando con una superficie de 262,50.- metros cuadrados, a favor de la Sra. Raquel Sebastiana Franco, D.N.I. Nº 20.472.591.-

Articulo 2º) El precio del lote mencionado en el artículo precedente, se fija en la suma de Pesos TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 13.125,00.=).-

Articulo 3º) La venta dispuesta en el Artículo 1º), se podrá formalizar hasta en Cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a voluntad del comprador, a las que se le aplicará el interés del 1% mensual sobre saldo.-

Articulo 4º) La Escritura traslativa de dominio, se realizará dentro de los sesenta (60) días de finalizado el pago total del inmueble, siendo los gastos de la misma a exclusivo cargo del comprador y por ante el Escribano Público que él designe.-

Articulo 6º) Por Asesoría Letrada se confeccionará el contrato respectivo.-

Articulo 7º) El comprador no podrá transferir el lote adquirido, hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura de dominio.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

Articulo 8º) Los recursos que generan la aplicación de la presente Ordenanza se imputaran a la partida presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Gastos e Inversión y Cálculo de Recursos vigentes.-

Articulo 9º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE ABRIL DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2681**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 051/2014**

FECHA: **13/06/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL